

COMUNICADO No. DGA-034-2022

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS INFORMA
A LOS AUXILIARES DE LA FUNCION PÚBLICA ADUANERA, USUARIOS DEL SERVICIO
NACIONAL DE ADUANAS, AL PÚBLICO EN GENERAL Y AL REGISTRO NACIONAL, QUE:**

Ante los hechos comunicados por el Ministerio de Hacienda el día 18 de abril del 2022, que se encuentran afectando los sistemas informáticos en el Ministerio de Hacienda y que inciden en el normal desarrollo de los procedimientos establecidos para el ingreso, tránsito y nacionalización de mercancías, esta Dirección General, de conformidad con los artículos 133 del CAUCA IV 638 del RECAUCA IV, 4 y 108 de la Ley General de Aduanas, se informa lo siguiente:

Que a partir del día de hoy la **nueva y exclusiva** cuenta bancaria del Ministerio de Hacienda para el pago correspondiente al adeudo tributario del Servicio Nacional de Aduanas, se detalla a continuación, no se omite indicar que, solamente puede realizarse por transferencia electrónica o transferencia SINPE:

Cédula Jurídica del Ministerio de Hacienda es: 2-1000-42005

Entidad Bancaria: Banco de Costa Rica

Cuenta cliente IBAN: CR80015201001049844551

Para una adecuada identificación de dichos ingresos y clasificación de los mismos, se solicita realizar una adecuada descripción en la transferencia, es decir, que permita identificar a que operación corresponde dicho pago (DUA numerado código de aduana - código del auxiliar declarante - consecutivo propio por declarante), esto tratarse de información de suma relevancia para la Contabilidad Nacional y Tesorería Nacional.

En razón de lo anterior, se solicita no utilizar más las cuentas bancarias que se indicaron en los comunicados anteriores, ya que no serán considerados los pagos realizados en esas otras cuentas bancarias.

Para todos los efectos el canal oficial de comunicación para atender las consultas que pudieran surgir es el correo electrónico dirgestecnica@hacienda.go.cr

San José, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Gerardo Bolaños Alvarado
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Revisado y aprobado por: Melina Flores Solerti, Jefe Departamento Procesos Aduaneros	Revisado y aprobado por: Ingrid Ramón Sánchez Directora, Dirección Gestión Técnica